



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 139-2024-UNACH

Chota, 24 de octubre del 2024

VISTO: La Resolución Presidencial N° 135-2024-UNACH, de fecha 15 de octubre del 2024,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 135-2024-UNACH, de fecha 15 de octubre del 2024, se aceptó la renuncia del Abg. WALTER JOEL CASTILLO ULLOA, al cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a la encargatura de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Asimismo, se encargó las funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a la Abg. ZUMMY ENA RONCAL GUERRERO, hasta el 22 de octubre del 2024;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.8 Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora.

Los jefes o profesionales a cargo de las oficinas y/o unidades, o las que hagan sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento a la comisión organizadora, deben de cumplir con mínimo el siguiente perfil:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



Área o Unidad	Grado / Especialidad	Experiencia Laboral Específica	Impedimentos
Asesoría Jurídica	Abogado o Lic. En Derecho	Mínimo cuatro (4) años en el área de asesoría jurídica en el sector público y/o privado	Haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. Estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC. Estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. Haber sido condenados o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019, su Reglamento y modificatorias; así como, quienes hayan sido condenados por los delitos señalado en el la Ley N° 30901



Que, revisado el curriculum vitae del Abg. IVAN ROLANDO TERRONES CASTAÑEDA, quien se desempeña como Secretario General, este cumple con el perfil para asumir la encargatura de las funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo una experiencia laboral específica de cuatro (4) años en el área de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



asesoría jurídica en el sector público; de conformidad con el numeral 6.1.8 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, con la finalidad de continuar con los actos de administración de los órganos de asesoramiento, los fines y objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, es pertinente y necesario encargar las funciones del despacho de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al Abg. IVAN ROLANDO TERRONES CASTAÑEDA, en adición a sus funciones de Secretario General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al **Abg. IVAN ROLANDO TERRONES CASTAÑEDA**, en adición a sus funciones de Secretario General, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa.


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley, a la parte interesada, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades administrativas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Interesado
Presidencia
Unidad de Recursos Humanos
Dirección General de Administración
Chota-2024